Candelaria Valle, octubre de 2022

Señores
EMCANDELARIA S.A.S E.S.P.
Asunto: Invitación a presentar propuesta

Cordial saludo,

El Municipio de Candelaria está interesado en realizar el "**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y CONEXAS DE LOS ESTRATOS SUBSIDIABLES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VIGENCIA FISCAL 2022"**, para el desarrollo de las siguientes

ACTIVIDADES

1. Aunar esfuerzos para subsidiar a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3 del Municipio de Candelaria en el servicio público domiciliario de Aseo y actividades complementarias y conexas, a través del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos del Municipio de Candelaria dando cumplimiento a lo establecido en las normas que regulan la materia sustantiva de los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, ordenados por Decreto 565 de 1996, que reglamenta la Ley 142 de 1994.

2. Proyectar para el periodo correspondiente el valor a recaudar por concepto de aportes solidarios en cada uno de los servicios que presta y regulados por la Ley, así como también, los valores a aplicar de acuerdo a los usuarios residenciales de los estratos 1, 2 y 3 sobre el mismo servicio anotado, comunicando oportunamente a la Secretaría de Hacienda y de Infraestructura del Municipio para efectos de su competencia.

3. Comunicar acorde a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 del decreto 1013 de 2015 a la supervisión del contrato los requerimientos anuales de los subsidios para el respectivo servicio público y los estimativos de recaudo por aporte solidario para la vigencia 2023. Para el efecto dará aplicación a la metodología y requisitos contenida, entre otros, y en el Decreto Nacional 1077 de 2015.

4. Informar oportuna y oficialmente a la supervisión de cambios en las variables que soportaron las proyecciones iniciales, de manera que sea posible ajustar

el presupuesto oficial del contrato. Estos cambios pueden ser tarifarios, en número de usuarios y en cambios y/o nuevos usos.

5. Llevar adecuadamente los libros, en los términos que establece la Ley, respecto de las sumas recaudadas y de las sumas recibidas por transferencias del Fondo y su correcta aplicación.

6. Aplicar los criterios de asignación de subsidios reglamentados, teniendo en cuenta que cuando el monto de los recursos aprobados por las autoridades competentes para administrar el Fondo no sean suficientes, LA EMPRESA, deberá establecer un plan de ajuste tarifario con el fin de darle continuidad legal a lo ordenado en las normas citadas, respecto del objeto materia de éste contrato, teniendo en cuenta que el Municipio presupuestó para el año 2022 para LA EMPRESA la suma de **$282.934.914,88** pesos.

7. Efectuar mensualmente el cálculo del Subsidio, aportes solidarios y aplicación con el fin de determinar el déficit o el superávit, producto de esta operación.

8. Trasladar mensualmente a la cuenta del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos, los superávits de que trata el literal anterior y en los términos que señala la Ley.

9. Expedir mensualmente la factura y/o cuenta de cobro a cargo del fondo por concepto del subsidio, enviándola de forma oportuna y acompañada con la declaración o relación detallada del número usuarios, porcentaje de subsidios asignados, aportes, valor de la tarifa, cada rubro se debe especificar por estrato, uso, corregimiento o sector y realizará el cruce con los aportes recibidos de los estratos 5 y 6 y los usuarios comerciales e industriales determinando el déficit y el superávit para recibir o transferir al FSRI, según sea del caso. De conformidad con la normatividad vigente estas declaraciones o relaciones se rigen por los plazos y demás normas del estatuto tributario de conformidad con la ley, y serán entregadas dos impresiones físicas originales en papel bond blanco de 75gr acompañada de un CD o DVD con la grabación de relación detallada digital de los suscriptores en tabulado formato .xls .xlsx o compatible que permita la operatividad de las celdas.

10. Realizar el recaudo de los aportes solidarios con destino a subsidios, dándole su correcta aplicación.

11. Manejar y distribuir los recursos del fondo, en cuentas separadas y claramente diferenciadas del resto de los ingresos, con contabilidad y manejos propios.

12. Observar las disposiciones del Decreto 624 de 1989, relacionadas con las obligaciones de los retenedores y sus sanciones.

13. Destinar el valor de la presente transferencia de subsidios única y exclusivamente para los fines señalados en el objeto del mismo.

14. Realizar cumplidamente todas las actuaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas para el logro del objeto de la presente transferencia de subsidios.

15. Aplicar en su sistema comercial la estratificación vigente y oficial aprobada por EL MUNICIPIO de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

16. Informar semestralmente a la Administración Municipal:
 a. El monto total en pesos corrientes de los recursos girados para cada uno de los estratos subsidiables.
 b. El monto total en pesos corrientes de los recursos girados para las actividades elegibles del literal **a** del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007 por sistema general de participaciones.

17. El monto total que se gira para otros, corresponde al monto total en pesos corrientes de los recursos girados para usos diferentes a los ya mencionados.

18. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos de los sistemas integrados de gestión que lidera la Alcaldía.

19. Proveer y portar los elementos de protección personal (EPP) que se requieran para realizar las actividades contractuales si son del caso.

20. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato.

Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, siguientes al acta de inicio que será suscrita por EL SUPERVISOR del contrato

- Cumplir con las obligaciones exigidas, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el interventor del contrato.

- Efectuar los informes y recomendaciones que considere necesarios.

- Desarrollar todas y cada una de las actividades que se le designen en cumplimiento del contrato.

ASPECTO ECONÓMICO:

El monto estimado para la contratación de estos servicios es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS Y OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($282.934.914,88)** El Municipio de Candelaria pagará al contratista el valor del

contrato en pagos parciales, previa presentación de la cuenta de cobro, y previa verificación por parte del Supervisor del cumplimiento de las actividades señaladas en el presente estudio previo.

REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN:

Los requisitos para la contratación de esta clase de servicios y que deberá presentar en el evento de ser aprobada su propuesta por parte de la alcaldía municipal son los siguientes:

- Hoja de vida de la Función Pública - SIGEP
- Registro Único Tributario- RUT actualizado
- Certificado de antecedentes disciplinarios representante legal y empresa
- Certificado de antecedentes fiscales representante legal y empresa
- Certificado Antecedentes Judiciales representante legal.
- Cédula de Ciudadanía del representante legal
- Certificación de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos laborales
- Cámara de Comercio
- Y demás que considere necesarios.

Agradeciendo su amable atención,

ALCALDE MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA -SURAMÉRICA-

JORGE ELIECER RAMIREZ MOSQUERA
Alcalde municipal Anexo: Cero (0) Folios

Gestión Documental
Original Destinatario
Copia Archivo

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Leonardo Calderon	Profesional Universitario	
Elaboró	Daniel Ocampo Ocampo	Técnico Administrativo	
Revisó	Natalia Pillimur	Contratista	
Aprobó	Milton Posos Solarte	Secretario de Infraestructura	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			